



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-371**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de la Junta de Coordinación Política, a efecto de que evalúen el desempeño del Comité Técnico de Evaluación y en su caso, sustituya sus perfiles designados, en virtud de que no cumplen con los requisitos de imparcialidad a que obliga el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que al revisar los diversos recursos judiciales instaurados contra diversos actos del Comité Técnico de Evaluación y la Cámara de Diputados, haga valer su jurisdicción para garantizar el derecho humano de la ciudadanía a elecciones libres y auténticas en el país, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del año 2023  
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-371, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, A EFECTO DE QUE EVALÚEN EL DESEMPEÑO DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y EN SU CASO, SUSTITUYA SUS PERFILES DESIGNADOS, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE IMPARCIALIDAD A QUE OBLIGA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE AL REVISAR LOS DIVERSOS RECURSOS JUDICIALES INSTAURADOS CONTRA DIVERSOS ACTOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS, HAGA VALER SU JURISDICCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE LA CIUDADANÍA A ELECCIONES LIBRES Y AUTÉNTICAS EN EL PAÍS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA SU EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.